

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00136 00

En atención a la solicitud que antecede (15SolicitudLevantamientoAprehensión.pdf) se advierte a la parte interesada que si bien en este Sede Judicial se adelanta la solicitud para la ejecución de la garantía mobiliaria, también es cierto que, el Despacho no ha librado oficio a la SIJIN- Sección Automotores Policia Nacional para la aprehensión del vehículo de placas TSN-214.

De manera que, se ordena oficiar a la SIJIN- Sección Automotores Policia Nacional, para que informe al Despacho con base en que oficio llevo a cabo la aprehensión del vehículo de placas TSN-214, del mismo modo, aportese el informe de la actuación realizada por el agente policial a cargo de la diligencia de aprehensión. Ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 054 de fecha 25 de abril de 2024.
BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6372d231fb3fbf3756f9ca9ef4103da75295354177278fa971a3efea89a46902**

Documento generado en 24/04/2024 02:43:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>